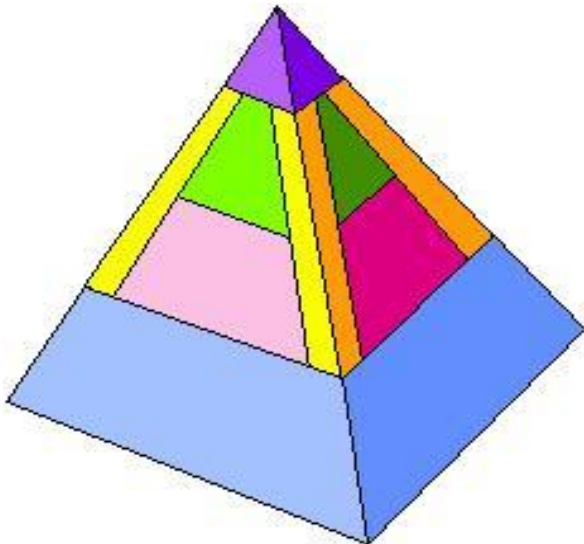


Curso Modular sobre CONTROL INTERNO

Introducción:
**CONCEPTOS BÁSICOS
SOBRE CONTROL INTERNO**



1. Contexto actual

Nuevos requerimientos de mandatos regulatorios y legislativos, así como reportes nacionales o internacionales de alto perfil

Cambios rápidos y revolucionarios en el ambiente de negocios a nivel mundial

1. Contexto actual

Cambios en los modelos de negocios de las organizaciones, como resultado de nuevas tecnologías, el entramado económico mundial y un mayor nivel de exigencia de los clientes

Nuevos enfoques de gestión pública

Búsqueda del buen gobierno

Ley General de Control Interno

Referencia legal básica para una comprensión uniforme del control interno en el ámbito del Sector Público

Normas de control interno para el Sector Público

Mejoras incorporadas con respecto a la normativa anterior:

- Simplificación
- Integración de normativa específica relacionada
- Regulaciones para instituciones de menor tamaño
- Exclusión de los sujetos privados

Normas de control interno para sujetos privados

- Aplican a los sujetos privados que sean custodios o administradores de fondos públicos
- Excluye a los **receptores de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación, o de liberación de obligaciones**
- Son complementarias a los requerimientos de las instituciones concedentes

2. Evolución del concepto de C.I.

Origen

- Mecanismo para proteger los activos de la institución
- Garantizar la eficiencia de las operaciones
la confiabilidad de la información financiera

INTOSAI

- Plan de organización
- Garantía razonable
- Cumplimiento de objetivos (operaciones metódicas, eficientes y eficaces; calidad; preservación del patrimonio; respeto de la normativa; adhesión a políticas y objetivos; datos completos y confiables)

COSO 1992

- Aceptación mundial
- Plasmado en el Informe COSO de 1992
- Elaborado por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras (Committee of Sponsoring Organizations: COSO) de la Comisión Threadway
- Base teórica de la normativa nacional

Concepto de LGCI (Art.8)

“[...] se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.**
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.**
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.**
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”**

ASUNTOS QUE DEBEN DESTACARSE EN EL CONCEPTO

Sistema

- Integrado por cinco componentes
- Las personas son determinantes para definir como operan los componentes

Serie de acciones

- Por parte de las personas de la institución
- Configuran el proceso que también forman parte del sistema para alcanzar el resultado final

Administración Activa

- Responsable de que el sistema sea adecuadamente implementado, definido y operado

Auditoría Interna

- Rol de fortalecimiento del sistema mediante la labor asesora y de advertencia

ASUNTOS QUE DEBEN DESTACARSE EN EL CONCEPTO

Seguridad

- A la organización sobre el logro de los objetivos institucionales

Razonable

- No es certeza absoluta
- El SCI es operado por personas
- Se debe valorar el costo/beneficio

Riesgo

- Mantener en nivel aceptable usando medidas de administración
- No puede ser eliminado totalmente

Objetivos

- La razón de ser del control interno es propiciar el logro de los objetivos institucionales

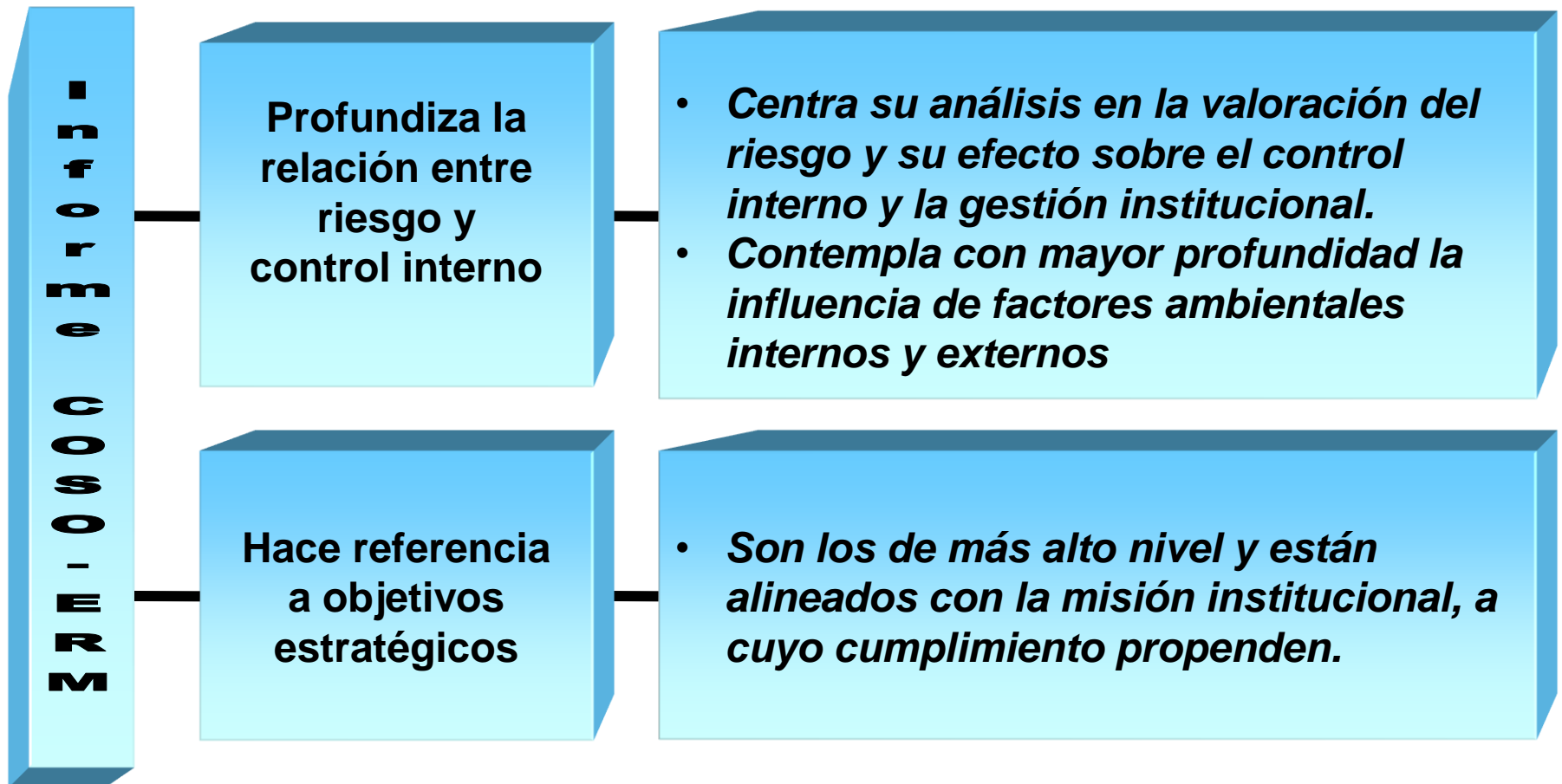
3. Objetivos del control interno

| | |
|--|--|
| Protección y conservación del patrimonio contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal | <ul style="list-style-type: none">• El informe COSO no contempla este objetivo.• Su inclusión en la normativa costarricense deriva de la importancia que se ha conferido a la protección de la hacienda pública y del reconocimiento del control interno como “primera línea de defensa” para la salvaguarda del patrimonio institucional y la prevención y detección de errores y fraudes. |
| Eficiencia y eficacia de las operaciones | <ul style="list-style-type: none">• Congruente con el principio constitucional de eficiencia (artículo 11 de la Constitución Política).• El control interno promueve el rendimiento y constituye una herramienta fundamental en la conducción de las actividades, en el uso idóneo de los recursos y en la aplicación de mejores prácticas. |

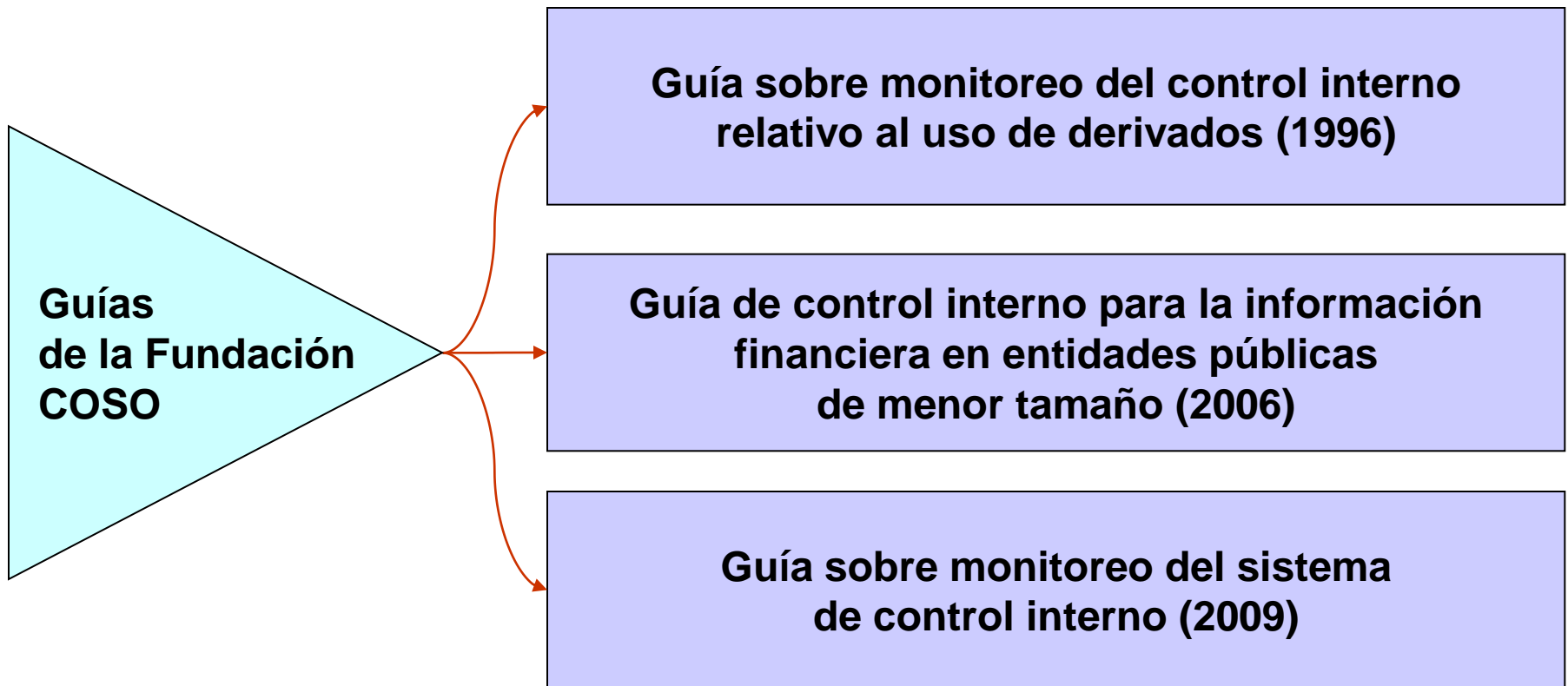
3. Objetivos del control interno

| | |
|--|--|
| Confiabilidad y oportunidad de la información | <ul style="list-style-type: none">• El modelo costarricense contempla informes financieros, contables, presupuestarios y cualesquiera otros de tipo administrativo y de otra naturaleza, para uso interno y externo.• Confiabilidad: Información precisa, veraz y exacta.• Oportunidad: Datos suficientes y comunicación en tiempo propicio a las personas correctas para la toma de decisiones. |
| Cumplimiento de la normativa vigente | <ul style="list-style-type: none">• Ajuste a la normativa jurídica, técnica y administrativa.• Observancia del principio de legalidad (artículo 11 de la Constitución Política y artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública). |

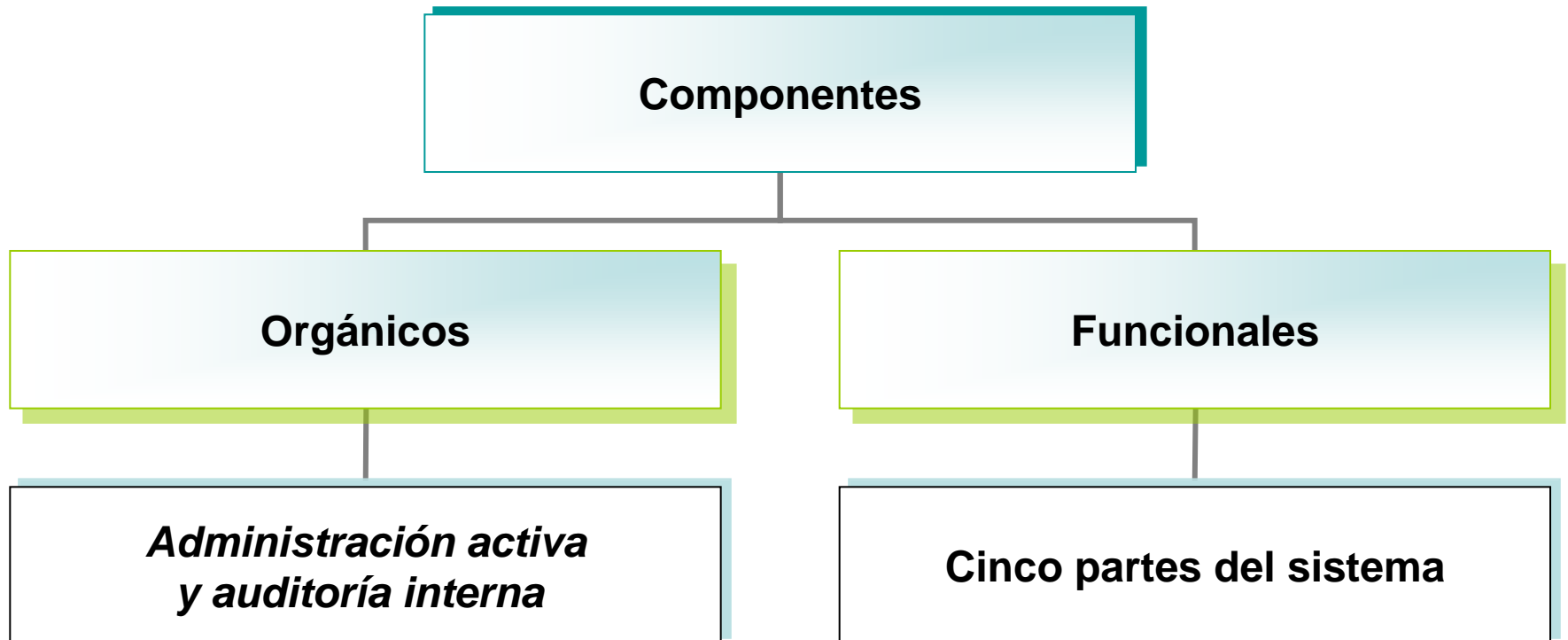
EVOLUCIÓN



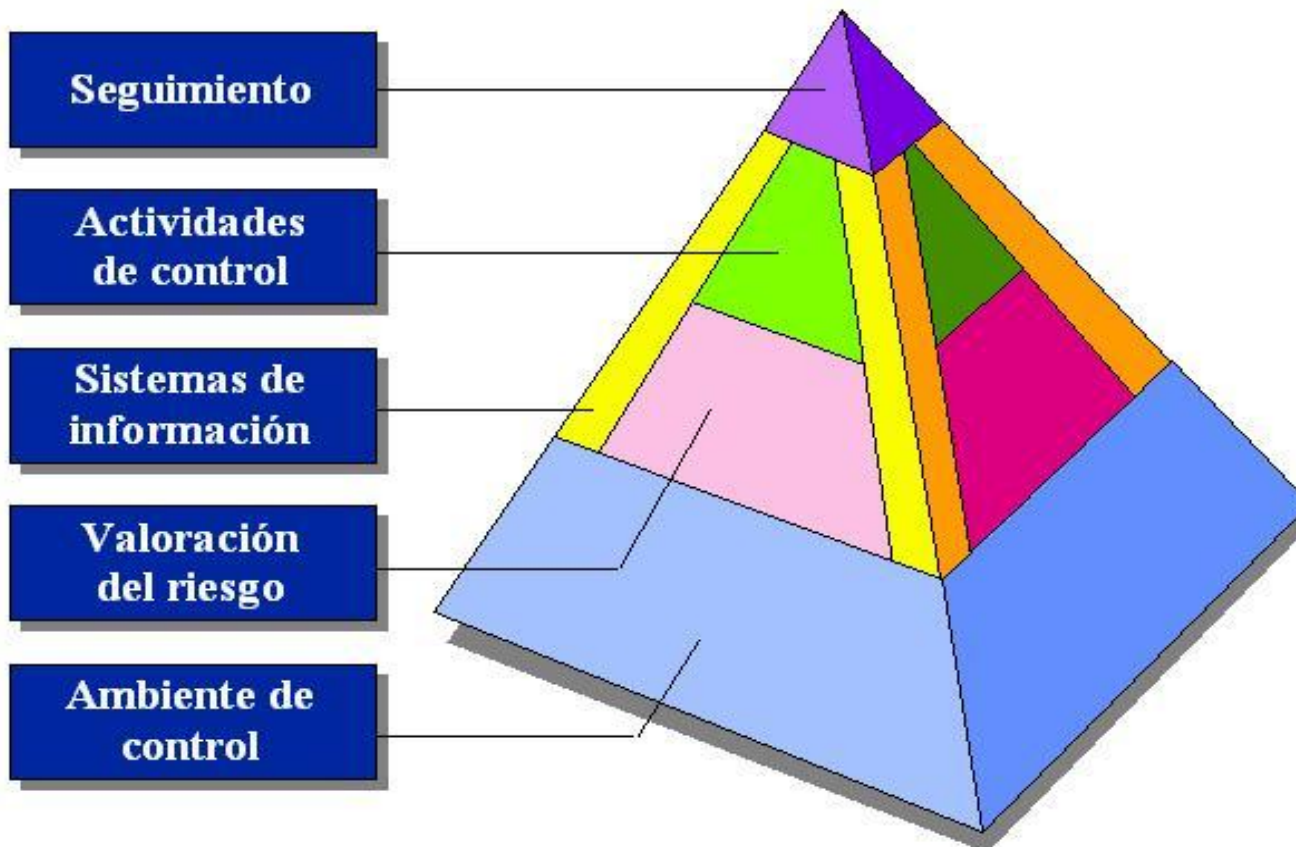
EVOLUCIÓN



4. Componentes del Sistema de Control Interno



Componentes funcionales



- **Ambiente de control**
- **Valoración de riesgo**
- **Actividades de control**
- **Sistemas de Información**
- **Seguimiento**



Conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y mantener el jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios de una organización, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo al control interno y para una administración escrupulosa.

- **Ambiente de control**
- **Valoración de riesgo**
- **Actividades de control**
- **Sistemas de Información**
- **Seguimiento**



Los factores respectivos se relacionan con las actitudes y acciones de los jefes, los titulares subordinados y demás funcionarios de la institución.

Conlleva un mayor uso de controles informales, asociados con los valores, las creencias y las actitudes de las personas, y un menor sesgo hacia el control burocrático que se orienta al cumplimiento de procedimientos.

- **Ambiente de control**
- **Valoración de riesgo**
- **Actividades de control**
- **Sistemas de Información**
- **Seguimiento**



Consiste en la identificación y el análisis de los riesgos que enfrenta la institución, provenientes tanto de fuentes internas como externas, que son relevantes para la consecución de los objetivos.

Conlleva la existencia de un sistema de detección y análisis de los riesgos, que permita efectuar una gestión eficaz y eficiente por medio de la toma de acciones válidas y oportunas para prevenir y enfrentar las posibles consecuencias de la eventual materialización de esos riesgos.

- **Ambiente de control**
- **Valoración de riesgo**
- **Actividades de control**
- **Sistemas de Información**
- **Seguimiento**



El ordenamiento jurídico las conceptúa como políticas y procedimientos para obtener la seguridad de que se ejecuten las disposiciones de la CGR, los jefes y los titulares subordinados para la consecución de los objetivos.

Incluyen los métodos, políticas, procedimientos y otras medidas establecidas y ejecutadas como parte de las operaciones para asegurar que se apliquen las acciones necesarias para manejar y minimizar los riesgos y realizar una gestión eficiente y eficaz.

- **Ambiente de control**
- **Valoración de riesgo**
- **Actividades de control**
- **Sistemas de Información**
- **Seguimiento**



Comprenden los sistemas de información y comunicación existentes en la institución, los cuales deben permitir la generación, la captura, el procesamiento y la transmisión de información relevante sobre las actividades institucionales y los eventos internos y externos que puedan afectar su desempeño positiva o negativamente.

- **Ambiente de control**
- **Valoración de riesgo**
- **Actividades de control**
- **Sistemas de Información**
- **Seguimiento**



Las instituciones deben contar con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional.

La gestión documental debe estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas.

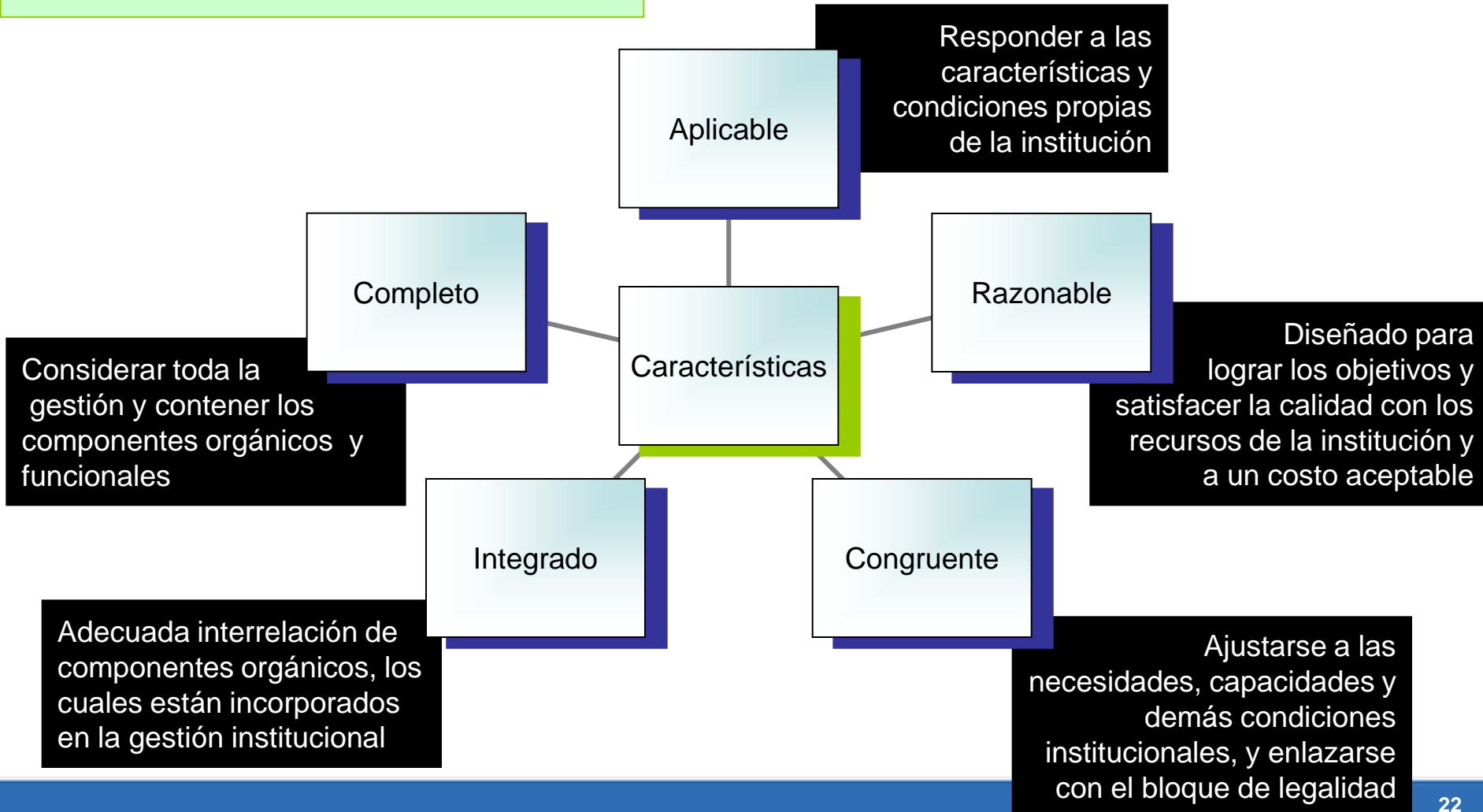
- **Ambiente de control**
- **Valoración de riesgo**
- **Actividades de control**
- **Sistemas de Información**
- **Seguimiento**



Involucra las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del SCI a lo largo del tiempo, así como para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

Contempla las labores cotidianas de vigilancia de la efectividad de los controles en su aplicación, así como verificaciones periódicas, incluida la autoevaluación anual del SCI.

4. Características del Sistema de Control Interno



6. Responsabilidades por el control interno

| | |
|--|---|
| <i>Jerarca y titulares subordinados</i> | <i>Según sus competencias, les corresponde de manera inherente, el establecimiento, el mantenimiento, el funcionamiento, el perfeccionamiento y la evaluación del SCI.</i> |
| <i>Funcionarios de la institución</i> | <i>De conformidad con las responsabilidades que competen a cada puesto de trabajo, deben realizar de manera oportuna, efectiva y observando las regulaciones aplicables, las acciones pertinentes que les correspondan y atender los requerimientos para el debido diseño, implantación, operación, y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del SCI.</i> |
| <i>Auditoría interna</i> | <i>Debe brindar servicios de auditoría interna orientados a fortalecer el SCI, de conformidad con su competencia institucional y la normativa jurídica y técnica aplicable.</i> |

La mayor exigencia en materia de control interno recae sobre el jerarca y los titulares subordinados

DEBERES

- a) Velar por el ***adecuado desarrollo de la actividad*** del ente u órgano.
- b) Tomar de inmediato las ***medidas correctivas***, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- c) ***Analizar e implantar de inmediato las observaciones, recomendaciones y disposiciones*** formuladas por la auditoría interna, la CGR, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
- d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las ***características*** definidas en el artículo 7 de LGCI.
- e) Presentar un ***informe de fin de gestión*** y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la CGR y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

Arts. 12 a 17 LGCI

Responsabilidad de la Auditoría Interna

| | |
|--|--|
| A nivel de la Auditoría Interna | El auditor interno en su condición de jefatura, es asimilable a un titular subordinado para los efectos de la responsabilidad por el control interno dentro de la unidad a su cargo. |
| A nivel de la institución | Respecto del SCI globalmente considerado la auditoría interna debe brindar servicios de asesoría, advertencia y fiscalización que conlleven la emisión de recomendaciones, sugerencias y advertencias relevantes y oportunas |

*Las recomendaciones, sugerencias y advertencias de la auditoría interna no son vinculantes por sí mismas; corresponde **al jerarca y los titulares subordinados** aceptarlas y ordenar su implementación o medidas alternas conforme a la ley*

Unidades de control interno

Sólo pueden actuar como facilitadoras y asesoras en el descargo de la obligación del jerarca y los titulares subordinados

“[...] se estima procedente la creación de unidades administrativas orientadas al control interno, únicamente en el entendido de que éstas se conviertan para la institución de que se trate [...], en un apoyo a la administración en dicha materia [...], tendiendo más a una labor de asesoría que operativa, sin asumir la responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, sino trabajando con ellos.”

(Pronunciamento 04749 del 2 de mayo de 2005)

7. Causales de responsabilidad

| Causal | Jerarca | Titular subordinado | Otros funcionarios | Auditoría interna |
|---|---------|---------------------|--------------------|-------------------|
| Incumplimiento injustificado de deberes y funciones de control interno asignados por el jerarca o el titular subordinado, y de la aplicación de recomendaciones de la auditoría interna | | | X | |
| Otras causales prevista en el régimen aplicable a la relación de servicio | X | X | | |
| Debitamiento, con sus acciones, del SCI | X | X | X | |
| Omisión de actuaciones para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el SCI, según la normativa técnica | X | X | X | |

7. Causales de responsabilidad

| Causal | Jerarca | Titular subordinado | Otros funcionarios | Auditoría interna |
|---|---------|---------------------|--------------------|-------------------|
| No asignación (injustificada) de recursos a la auditoría interna | X | | | |
| Obstaculización o retraso del cumplimiento de las potestades de la auditoría interna | X | X | X | |
| Infracción de la normativa técnica aplicable o el régimen de prohibiciones de la LGCI | | | | X |
| Incumplimiento de deberes y funciones, por dolo o culpa grave | | | | X |
| Incumplimiento injustificado de los deberes previstos en la LGCI | X | X | | |

Sanciones

Según la gravedad de las faltas en las que incurran los funcionarios dichos, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Amonestación escrita.
- b) Amonestación escrita comunicada al colegio profesional respectivo, cuando corresponda.
- c) Suspensión sin goce de salario, de ocho a quince días hábiles. Si lo que el funcionario percibe es dietas y estipendios de otro tipo, la suspensión sin goce se entenderá por número de sesiones.
- d) Separación del cargo sin responsabilidad patronal.

Créditos:

Segunda Edición @ 2011

Lección 1 – Tema 1: **Fundamentos de Control Interno** Curso Virtual “Control Interno”

En la elaboración de este objeto de aprendizaje participaron los siguientes funcionarios de la Contraloría General de la República:

Grace Madrigal Castro,
Jorge Suárez Esquivel

Expertos de contenidos
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa



El contenido de este curso es propiedad de la Contraloría General de la República, la cual se reserva para sí la explotación del mismo y la posibilidad de permitir su uso por parte de terceros.

Continuemos...